

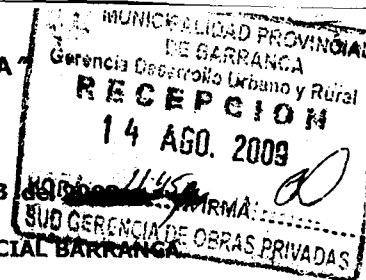


Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 217-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto 13



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-115-09** presentado por HUERTA FERNANDEZ CARLOS BERNARDO en representación de JAVIER BERNARDO HUERTAS JARA y CARMEN ALICIA HUAMAN ARGUMEDO quién solicita Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, y el Informe N° 0445-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 50.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Túpac Amaru N° 151 - 153 (Mz. "L", Lote N° 17 - Sector San Mateo) del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 13008-2000-MD.

COSTO DE LA OBRA: 224.70 m2. x S/. 465.00 = S/. 104,285.50

- Elaboración de planos
 - Licencia de Obra
 - Ocupación de vía pública (25 días)
 - Asignación de Numeración (02 puentes)
 - Supervisión Obligatoria (03 días)
 - Compensación por deterioro de pistas y veredas: 10,428.50
- S/. 1,352.94**

Que, el Administrado, debe cancelar a la Municipalidad por concepto de emisión de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso b) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la concentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a JAVIER BERNARDO HUERTAS JARA y CARMEN ALICIA HUAMAN ARGUMEDO la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Túpac Amaru N° 151 - 153 (Mz. "L", Lote N° 17 - Sector San Mateo), del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 224.70 m2., destinada a comercio vivienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución: Interesado,
Sub Gerencia de Obras Privadas,
Expediente y
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
ING. BRAUCIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71767